



PS/2640

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 27 ABR. 2026

VISTO: la comunicación del Gabinete del Sr. Ministro de Desarrollo, Industria, Comercio Exterior y Servicios (MDIC), a los efectos de tener una reunión sobre la investigación en curso sobre la práctica de dumping en las exportaciones de leche en polvo de la República Oriental del Uruguay, a llevarse a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, el 28 de abril de 2026;

RESULTANDO: I) que a tales efectos procede designar en Misión Oficial del 27 al 29 de abril de 2026, al Dr. Vet. Luis Alfredo Fratti, Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca;

II) que el MDIC es el organismo que lidera y decide sobre la investigación de dumping contra los lácteos;

III) que también se coordinará una reunión con el Ministro de Agricultura y Ganadería sobre la fase final del Acuerdo Mercosur, Unión Europea;

CONSIDERANDO: la importancia de los temas a tratar en las reuniones de referencia;

ATENTO: a lo preceptuado por los Arts. 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; Art. 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el Art. 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; Art. 54, de la Ley N° 16.170 referida; Art. 46 de la Ley N° 19.924 referida; Decretos Nos. 401/991, de 5 de agosto de 1991; 148/992 de 3 de abril de 1992; 56/002, de 19 de febrero de 2002; 7/009 de 2 de enero de 2009; 108/015, de 7 de abril de 2015

y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021; Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de mayo de 2022;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)**


RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial del 27 al 29 de abril de 2026, al Dr. Vet. Luis Alfredo Fratti, Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, para participar de las reuniones a llevarse a cabo en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, con el Ministro de Desarrollo, Industria, Comercio Exterior y Servicios (MDIC) y el Ministro de Agricultura y Ganadería, el 28 de abril de 2026.

2°) Otórgase por concepto de viatico un monto total de U\$S 390,60 (dólares estadounidenses trescientos noventa, con 60/100), correspondiente a 1 (un) día de viáticos al 100%, 1 (un) día al 85% y 1 (un) día al 25% del viático diario según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, vigente desde el 1° de enero de 2026, el que se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período, con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 001, Programa 320, Proyecto 000, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.1.

3°) Abónese por concepto de costo de pasajes un monto de U\$S 1.980,00 (dólares estadounidenses mil novecientos ochenta, con 00/100) correspondiente al trayecto Montevideo - Brasilia - Montevideo, que se atenderá con cargo al Inciso 07, Unidad Ejecutora 001, Programa 320, Proyecto 000, Objeto del Gasto 232, Financiación 1.1.

4º) Por la División Administración General del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, dese cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección General de Secretaría, cumplido pase a la División Contabilidad y Finanzas de dicha Secretaría de Estado.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República

